



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:54 horas del día 15 de junio de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Ana Peña Toro. Jefa de Servicio de Contratación 2.

VOCALES

Dña. Rosalía Budría Serrano, Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 15/22 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR QUE SE ALOJEN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L., NIF: B93092302. Fecha de presentación: 13 de junio de 2022 a las 11:47.
- AUSOLAN RCS, S. L., NIF: B96740659. Fecha de presentación: 13 de junio de 2022 a las 07:48.
- ILEVELMEDIA, S.L., NIF: B92881721. Fecha de presentación: 10 de junio de 2022 a las 13:20.
- MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., NIF: B30145775. Fecha de presentación: 13 de junio de 2022 a las 11:41.
- PLATAFORMA FEMAR, S.L., NIF: B91016238. Fecha de presentación: 13 de junio de 2022 a las 12:47.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		





- RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZÁLEZ, S.L., NIF: B91244483. Fecha de presentación: 11 de junio de 2022 a las 19:15.
- SERUNION, S.A.U., NIF: A59376574. Fecha de presentación: 13 de junio de 2022 a las 11:15.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- AUSOLAN RCS, S. L., NIF: B96740659.
- ILEVELMEDIA, S.L., NIF: B92881721.
- MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L., NIF: B30145775.
- PLATAFORMA FEMAR, S.L., NIF: B91016238.
- RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZÁLEZ, S.L., NIF: B91244483.

Admitir provisionalmente a los licitadores:

• **ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L., NIF: B93092302.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar:** No ha cumplimentado correctamente el DEUC, el ANEXO IV, debiendo aclarar la vinculación con la empresa a cuya solvencia acude, ya que consta en ambas el mismo representante. En este sentido, deberán cumplimentar necesariamente el apartado 1 y, en su caso, los apartados 2, 3 y 4. La persona física que actúe en representación de la empresa licitadora deberá tener poder bastante para representarla en esta licitación, debiendo ser la misma que figure en los documentos que se incluyan en cada uno de los sobres que se presenten, y la que firme electrónicamente dichos documentos.

• **SERUNION, S.A.U., NIF: A59376574.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar:** No ha cumplimentado correctamente el ANEXO IV, ya que no aclara la vinculación de la empresa, debido a que ha seleccionado las dos opciones de vinculación. En este sentido, deberán cumplimentar necesariamente el apartado 1 y, en su caso, los apartados 2, 3 y 4. La persona física que actúe en representación de la empresa licitadora deberá tener poder bastante para representarla en esta licitación, debiendo ser la misma que figure en los documentos que se incluyan en cada uno de los sobres que se presenten, y la que firme electrónicamente dichos documentos.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		





II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 15/22 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR QUE SE ALOJEN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, por parte de las empresas licitadoras **ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L., NIF: B93092302, SERUNION, S.A.U., NIF: A59376574** y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 13/22 - SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ÚNICO CRITERIO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS, PARA LOS DOS LOTES, AÑOS 22 AL 26 INCLUSIVE. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: VEHÍCULO TIPO 1. Y LOTE 2: VEHÍCULO TIPO 2

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALVEMACO RENTACAR, S.L., NIF: B74085408. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 10 de junio de 2022 a las 17:47.
- BAYSAN QUALITY PRO, S.L., NIF: B98355977. (Lote 1). Fecha de presentación: 13 de junio de 2022 a las 11:07.

A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- ALVEMACO RENTACAR, S.L., NIF: B74085408.
- BAYSAN QUALITY PRO, S.L., NIF: B98355977.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

IV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 99/21 - SERVICIO DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Técnico Superior P.B., el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 9 de junio de 2022, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





“Asunto: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico nº2)

Tras la emisión del informe, de fecha 8 de Abril de 2.022, donde se pudo comprobar que existían 2 proposiciones cuyas ofertas presentaban valores anormalmente bajos:

Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA	
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (incluido I.V.A.)
4	JARQUIL VERDE, S.L.	36,13%	95.805,00 €
7	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	37,16%	94.260,00 €

Tras el requerimiento realizado a las empresas licitadoras que presentaban valores anormalmente bajos para que justifiquen sus proposiciones, se recibe desde el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 28 de Abril de 2.022 la documentación justificativa de las empresas:

1. JARQUIL VERDE, S.L.
2. PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

1.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES

Se procede a realizar el análisis de la documentación justificativa presentada:

1.- JARQUIL VERDE, S.L.

El documento justificativo de su oferta contiene 3 apartados (48 páginas):

1. PRECIOS OFERTADOS PARA LAS UNIDADES DE OBRA
2. BAJA OFERTADA: COMPARATIVO BASE DE PRECIOS-JARQUIL VERDE
3. ANEXOS: CONVENIO COLECTIVO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS MÁLAGA 2019-2020, PRÓRROGA CONVENIO COLECTIVO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS MÁLAGA 2021.

Una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

- Tal y como se indica expresamente en la página 3 de su documentación, han justificado una serie de unidades de servicio sobre el total incluido en el cuadro de precios de este expediente. En concreto 9 referencias de precio sobre un cuadro de precios que incluye un total de 233. Estas unidades de precio justificadas son las que se relacionan a continuación, y que la citada empresa considera como las que podrían ser las más utilizadas a la hora de prestar el servicio:
 - Clareo intensidad >30%, densidad 500-100, diámetro inferior 15 cm cualquier terreno y pendiente.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





- Clara intensidad >30%, densidad > 1500, diámetro superior 20 cm, pendiente >35%.
- Desbroce manual matorral 1 m altura, cualquier terreno, pendiente <35%, 25-50% de superficie cubierta.
- Roza manual matorral 1 m, pedregosidad 0-10%, pendiente >35% <25% superficie cubierta.
- Poda masas tipo Pinus sp, densidad <500 pies/ha, altura 1-2,5 m, cualquier terreno, pendiente 25-50%.
- Poda masas tipo Pinus sp, densidad 500-750 pies/ha, altura 1-2,5 m, cualquier terreno, pendiente >50%.
- Poda masas tipo Pinus sp, densidad 1000-1250 pies/ha, altura 1-2,5 m, cualquier terreno, pendiente >50%.
- Eliminación de residuos volumen 50-75 est/ha, cualquier terreno, pendiente <35%.
- Recogida y apilado de residuos, densidad 25-40 t/ha, distancia máxima recogida 30 m y pendiente 15-30%.

Esta hipótesis expuesta, sobre que las citadas partidas son las que van a ser más utilizadas no viene argumentada en base a un análisis de los espacios objeto del servicio, ni a las necesidades de éstos.

Así mismo, se considera que la hipótesis planteada no contempla actuaciones vitales en la silvicultura preventiva contra incendios forestales como son:

- El señalamiento para todos los trabajos de podas, claras y apeos. Esta acción es absolutamente necesaria, tanto para identificar los pies objeto de actuación, como para proteger a los que no deben ser objeto de ella, dentro de la masa forestal objeto de actuación.
 - El apeo de árboles, tanto secos que ofrecen mayor facilidad al fuego en su propagación, como de los ubicados en zonas limítrofes con espacios urbanos (zonas habitadas y vías de circulación) que han de ser obligatoriamente eliminados.
 - La Saca de madera procedente de cortas, ya que en función de los espacios de actuación, se prevé que no se podrán astillar in situ y habrán de ser trasladados a otros espacios cercanos que permitan la accesibilidad de la maquinaria de trabajo.
- En las unidades de precios justificadas se han tenido en cuenta únicamente los medios humanos y las herramientas necesarias conforme a sus hipótesis de trabajo, sin contemplar los costes directos de los medios de transporte o auxiliares necesarios para el traslado y funcionamiento de los medios humanos y la maquinaria. Esta afirmación se hace extrema en la partida Eliminación de residuos, justificada en la página 17, donde se incluye como medio necesario un astillador sin tractor y no se le añade los costes del tractor para su transporte y/o actuación. La citada empresa indica que los vehículos están amortizados pero no puede considerarse que la amortización no implique gastos de combustible, seguro, impuestos y mantenimiento que han de incidir sobre los costes directos de ejecución.
 - En la unidad de precio Recogida/apilado Residuos, argumentada en la página 18 del documento, se expone la necesidad de 49 horas de trabajo para los medios humanos que realizan los trabajos de recogida y apilado de residuos procedentes de

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





operaciones silvícolas, con una densidad de 25-40 t/ha, una distancia de 30 m como pendientes de 15-30%. Se considera que no queda justificada la disminución de la unidad de actuación en un porcentaje del 41,03% sobre su precio, teniendo en cuenta las condiciones de los trabajos a realizar, su envergadura y la no inclusión de medios auxiliares mecánicos que puedan aumentar el rendimiento en su ejecución hasta alcanzar los valores supuestos.

2.- PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

El documento justificativo de su oferta contiene 3 apartados y un anexo con planos (27 páginas):

1. INTRODUCCIÓN
2. MEMORIA DE JUSTIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA.
3. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

La hipótesis de actuación expuesta contempla la ejecución de los trabajos en unas determinadas zonas, con mayores necesidades dentro del objeto del servicio tras la realización de un estudio encaminado a ello. Esto le lleva a determinar la relación completa de las partidas de servicio necesarias, así como la dimensión de cada una de ellas.

Tras esta consideración, realiza un presupuesto donde desglosa las unidades de trabajo de cada zona con las cantidades de cada una a ejecutar, procediendo a continuación al cálculo de los costes en materia de mano de obra, maquinaria, mejoras, costes indirectos, costes de estructura y beneficio. Este presupuesto total se corresponde con el importe total del contrato tras deducir el porcentaje de baja ofrecido.

Así mismo, justifica el cumplimiento de la normativa laboral vigente en cuando al cálculo de los costes de medios humanos.

En consecuencia, una vez revisada la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada es adecuada y resulta suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea.

Así, una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuyas proposiciones presentaban valores anormales o desproporcionados, se puede comprobar que la presunción de temeridad en la oferta no ha quedado justificada por parte de la empresa:

Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA	
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (incluido I.V.A.)
4	JARQUIL VERDE, S.L.	36,13%	95.805,00 €

En consecuencia se ha de descartar la proposición de la citada empresa.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado		04/07/2022 12:29:20	
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado		04/07/2022 09:01:29	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		01/07/2022 10:38:23	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		29/06/2022 09:22:08	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		29/06/2022 08:56:02	
Observaciones		Página		6/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==				





2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 9.1 del Anexo 0 del Expediente:

“9.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

En consecuencia, se establecen dos **criterios económicos**:

- **P₁**: (%) Porcentaje de Baja ofertada sobre los valores recogidos en el cuadro de precios del Anexo I de este expediente (Hasta 60 Puntos).
- **P₂**: Mejora en el objeto del contrato sin coste para la administración contratante (Hasta 40 Puntos).

Para este expediente, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P_T = P_1 + P_2 \quad (P_T = 100 \text{ puntos máximo})$$

Siendo:

1. CRITERIO ECONÓMICO: (%) PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIOS DEL ANEXO I DE ESTE EXPEDIENTE (P₁: Hasta 60 PUNTOS):

Las empresas que liciten a este expediente, deberán ofertar **un porcentaje de baja único (%)** al cuadro de precios del Anexo N°1.

Se otorgará la máxima puntuación (**60 puntos**) a la oferta con el mayor porcentaje de baja ofertado y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 60 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x : Valoración de la proposición x
- P_{Bl} : Presupuesto base de licitación
- O_x : Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} : Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN

La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

2. CRITERIO ECONÓMICO: MEJORAS (P₂: HASTA 40 PUNTOS)

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





Las empresas licitadoras podrán incluir en sus proposiciones las siguientes mejoras al objeto del presente expediente, que se valorarán como se describe a continuación:

P2: SUMINISTRO, PLANTACIÓN, PROTECCIÓN Y RIEGOS DE IMPLANTACIÓN DE ESPECIES DE REVEGETACIÓN: (HASTA 40 PUNTOS)

Obtendrán (40 PUNTOS) las empresas que se comprometan a la realización del **suministro, plantación, protección y 4 riegos de implantación**, sin coste para este Ayuntamiento, de **500 Unidades de Pinus pinea** (Pino piñonero) o **Pinus halepensis** (Pino carrasco), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal. De igual forma, se valorarán proporcionalmente, **mediante regla de 3 directa**, las proposiciones que incluyan un número inferior al especificado, aunque la mejora habrá de incluir obligatoriamente en todo caso el mismo valor para el suministro, plantación, protección y ejecución de los correspondientes 4 riegos.

En consecuencia, las empresas licitadoras que propongan la realización de la mejora, (Suministro, plantación y protección, de hasta 500 unidades de planta de revegetación), habrá de realizar obligatoriamente la siguiente prestación para todas y cada una de las unidades ofertadas:

1. Suministro de las unidades ofertadas de **Pinus pinea** (Pino piñonero) o **Pinus halepensis** (Pino carrasco), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal.
2. Plantación de las unidades de planta forestal suministradas, en las ubicaciones objeto del contrato (Parques Forestales Periurbanos de la ciudad de Málaga).
3. Suministro y colocación de protector de red para las plantaciones realizadas, incluyendo ligero aporcado del protector.
4. Ejecución de 4 riegos de implantación para cada una de las unidades plantadas, realizados de la siguiente manera:
 - Riego nº1: En el preciso momento de la realización de la plantación.
 - Riego nº2: Durante el mes de Junio, posterior a la plantación de las especies.
 - Riego nº3: Durante el mes de Julio, posterior a la plantación de las especies.
 - Riego nº4: Durante el mes de Agosto, posterior a la plantación de las especies.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN

La ejecución de este plan de prevención de incendios forestales, en los parques periurbanos de la ciudad de Málaga, tiene como objetivo fundamental la ejecución de labores de silvicultura preventiva, que ayudarán a prevenir los incendios y a limitar las consecuencias en caso de que éstos se produzcan.

Sin embargo, este tipo de actuaciones supone implícitamente la eliminación de material vegetal, tanto en el estrato arbóreo y arbustivo como el herbáceo. Por ello, la ejecución de esta mejora pretende, con la implantación de nuevos ejemplares, compensar la pérdida de material vegetal reponiendo en las zonas libres de vegetación del objeto del contrato, donde no existen inconvenientes en lo relativo a la prevención de incendios para la existencia de arbolado. En consecuencia, la ejecución de las actuaciones contempladas en las mejoras no modificará ni alterará el objetivo del expediente, sino que lo complementará limitando la pérdida de patrimonio vegetal."

3.- OFERTAS RECIBIDAS

Se exponen a continuación las proposiciones económicas y mejoras presentadas por las empresas licitadoras a este expediente, una vez descartadas las que presentan valores anormalmente bajos:

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==		





PLAN DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (PRESUPUESTO 150.000,00 € I.V.A incluido)				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS				
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA		P2: MEJORAS
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (I.V.A. incluido)	SUMINISTRO, PLANTACIÓN, PROTECCIÓN Y RIEGOS DE IMPLANTACIÓN DE ESPECIES DE REVEGETACIÓN (500 Uds.)
1	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	25,10%	112.350,00 €	✓
2	ATFORTIS, S.L.	22,01%	116.985,00 €	-
3	BELLINA FORESTAL, S.L.L.	29,15%	106.275,00 €	-
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	18,765%	121.852,50 €	✓
5	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	31,00%	103.500,00 €	✓
6	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	37,16%	94.260,00 €	✓
7	SAMUEL ROJANO GARCIA	4,00%	144.000,00 €	-
8	SEANTO, S.L.	12,00%	132.000,00 €	✓

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAN DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (PRESUPUESTO 150.000,00 € I.V.A incluido)							
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS							
Nº	EMPRESA	P1: OFERTA ECONÓMICA			P2: MEJORAS		
		PORCENTAJE BAJA (%)	IMPORTE OFERTA (incluido I.V.A.)	P1	SUMINISTRO, PLANTACIÓN, PROTECCIÓN Y RIEGOS DE IMPLANTACIÓN DE ESPECIES DE REVEGETACIÓN (HASTA 500 Uds.)	P2	P _{TOTAL}
1	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	37,16%	94.260,00 €	60,00	500	40,00	100,00
2	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	31,00%	103.500,00 €	50,05	500	40,00	90,05
3	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	25,10%	112.350,00 €	40,53	500	40,00	80,53
4	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	18,765%	121.852,50 €	30,30	500	40,00	70,30
5	SEANTO, S.L.	12,00%	132.000,00 €	19,38	500	40,00	59,38
6	BELLINA FORESTAL, S.L.L.	29,15%	106.275,00 €	47,07	-	0,00	47,07
7	ATFORTIS, S.L.	22,01%	116.985,00 €	35,54	-	0,00	35,54
8	SAMUEL ROJANO GARCIA	4,00%	144.000,00 €	6,46	-	0,00	6,46

5.- CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las ofertas presentadas para la contratación del **SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLAN DE ACTUACIONES**

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado		04/07/2022 12:29:20	
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado		04/07/2022 09:01:29	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		01/07/2022 10:38:23	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		29/06/2022 09:22:08	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		29/06/2022 08:56:02	
Observaciones		Página	9/24		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==				





SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 99/21, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, (C.I.F.: A-26022657).

El importe de la adjudicación será de 77.900,83 €, más 16.359,17 € en concepto de I.V.A. (21,00 %), lo que asciende a un total de **94.260,00 €, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (37,16%)**. El plazo de ejecución de este contrato será de **DOCE MESES (12) MESES**, contados a partir del día siguiente al de su formalización por parte de la empresa adjudicataria. Para evitar el peligro de incendios forestales en el objeto del contrato, no podrán ejecutarse actuaciones durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público por unanimidad,

PROPONEN: Rechazar la oferta presentada por el licitador Jarquil Verde, S.L. con CIF B04626263, incurso en presunción de valores anormales por los motivos expuestos en el informe indicado y transcrito anteriormente, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

V.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 99/21 - SERVICIO DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Perica Obras y Servicios, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.
- 2ª Proposición: Malagueña Forestal, S.L., obtiene como valoración total 90,05 puntos.
- 3ª Proposición: Acer Proyectos y Obras, S.L., obtiene como valoración total 80,53 puntos.
- 4ª Proposición: Lagar Medioambiente, S.L., obtiene como valoración total 70,30 puntos.
- 5ª Proposición: Seanto, S.L., obtiene como valoración total 59,38 puntos.
- 6ª Proposición: Bellina Forestal, S.L.L., obtiene como valoración total 47,07 puntos.
- 7ª Proposición: Atfortis, S.L., obtiene como valoración total 35,54 puntos.
- 8ª Proposición: Samuel Rojano García, obtiene como valoración total 6,46 puntos.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		





Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ACTUACIONES SILVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LOS PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 99/21**, a la entidad Perica Obras y Servicios, S.A., con CIF A26022657, en la cantidad de 94.260,00 €, 21% de IVA incluido, con un porcentaje de baja ofertado de 37,16% y un plazo de duración del contrato de doce (12) meses, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior P.B., el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 9 de junio de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 30/22 - INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN, Y REPARACIONES DE AVERÍAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 8 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 DE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN EL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 30/22.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “**Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas**”, de las ofertas recibidas para la contratación de “**LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN, Y REPARACIONES DE AVERÍAS, EXPTE. Nº: 30/22**”, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las ofertas a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el Anexo 0 del mencionado pliego, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Una vez analizadas y valoradas las ofertas de los licitadores, se tiene a bien informar lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		





1. LICITADORES.

Han licitado a este procedimiento de contratación las entidades que a continuación se relacionan:

OFERTA Nº	CIF	LICITADOR
1ª	B19168582	JOMAR SEGURIDAD, S.L.
2ª	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
3ª	B92574854	GOEXTIN, S.L.
4ª	B18957985	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, S.L
5ª	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.

2. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES: IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y VALORACIÓN.

2.1. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS.

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato se indica lo que a continuación se transcribe:

“Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas los siguientes:

- Criterio económico.....hasta 94 puntos.
- Criterio de calidad relacionado con la garantía.....hasta 6 puntos.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego.

En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate.

En el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego se establecen los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta pueda ser considerada anormalmente baja.”

La forma en la que se realizará la valoración de los criterios de adjudicación y que se asignará la puntuación establecida en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativa es la que a continuación se transcribe:

“9.1.2. Valoración de las proposiciones económicas.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





Al licitador que ofrezca la mayor baja aplicable a todos los precios unitarios del ANEXO Nº 2 del pliego de prescripciones técnicas le corresponderá **94 puntos** y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
 PM Puntuación máxima
 PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

En caso de que el licitador realice la oferta solamente en términos de baja porcentual, dicho porcentaje se trasladará a precio para la valoración de las ofertas.

Se justifica la elección de dicha fórmula porque se considera que es la que permite una distribución de los puntos a asignar más justa, en función del precio que ofrezcan los licitadores.

A la hora de puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea 5 o supere esa cantidad.”

.../...

“9.2. CRITERIO RELACIONADO CON LA GARANTÍA.

Se valorará la ampliación del período de garantía para las reparaciones, respecto al período mínimo de 6 meses establecido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas (hasta 6 puntos).

Se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos, por cada mes de garantía adicional que ofrezca el licitador aplicable a las reparaciones.

En ningún caso serán objeto de valoración las ampliaciones de los períodos de garantías inferiores a 1 mes.

Para que sean objeto de valoración las condiciones ofertadas deberán ser, al menos, las exigidas en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.

.../...

“El licitador que no aporte la documentación relativa a algunos de estos criterios de adjudicación, o la misma no contenga todos los requisitos exigidos en este apartado para que pueda ser objeto de valoración, la proposición del licitador para el criterio de que se trate no será tomada en cuenta.

Será propuesta como adjudicataria del contrato la empresa que, cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en los pliegos que rigen en el contrato, obtenga la mayor puntuación total una vez aplicado este baremo.”

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		





2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES.

En la cláusula 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 6ª.1. del Anexo 0 del mencionado pliego, se establece que el presupuesto base de licitación del contrato (PBL), por los dos años de duración del contrato, asciende a la cantidad de 254.545,46.-euros, más la cantidad de 53.454,55.-euros, correspondiente al 21 % del impuesto sobre el valor añadido, lo que supone un total de **308.000,00.-euros**.

Las proposiciones económicas presentada por los licitadores son las que se reflejan en el siguiente cuadro, todas las empresas han realizado su oferta en términos de baja porcentual, aplicable a todos los precios unitarios del Anexo nº 2 del pliego de prescripciones técnicas, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 9ª.1.2 del Anexo 0 del mencionado pliego los porcentajes se han trasladado a precios para la valoración de las ofertas, expresados en euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido:

OFERTA Nº	LICITADOR	% BAJA	IMPORTE BAJA	PRECIO OFERTADO
1ª	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	2,51	6.389,09	248.156,37
2ª	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	20,18%	51.367,27	203.178,19
3ª	GOEXTIN S.L.	25,50%	64.909,09	189.636,37
4ª	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGIA, S.L	21,50%	54.727,27	199.818,19
5ª	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	18,50%	47.090,91	207.454,55

2.3. APLICACIÓN DE LOS PARÁMETROS OBJETIVOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En virtud de lo establecido en el apartado 9º.1 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativa, antes de entrar a valorar las ofertas, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para detectar si existen ofertas anormalmente bajas. Teniendo en cuenta que a este procedimiento de contratación han concurrido 5 licitadores, los parámetros establecidos para considerar, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas son aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Asimismo, dado que a este procedimiento de licitación han ofertado individualmente dos empresas vinculadas: JOMAR SEGURIDAD, S.L. Y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., las cuales han declarado responsablemente que pertenecen al mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se ha aplicado lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP; considerándose para aplicar el régimen de identificación de las ofertas en presunción de anormalidad, la de importe más

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==		





bajo de las dos, ésta es la presentada por la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

El resultado de aplicar los parámetros establecidos para identificar las ofertas en presunción de anormalidad es el que se refleja en el siguiente cuadro:

OFERTA Nº	LICITADORES	% BAJA	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA % MEDIA
2ª	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	20,18%	203.178,19	- 1,24
3ª	GOEXTIN S.L.	25,50%	189.636,37	+ 4,08
4ª	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGIA, S.L	21,50%	199.818,19	+ 0,08
5ª	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	18,50%	207.454,55	- 2,92
	SUMA % BAJAS Y PRECIOS OFERTADOS =	85,68%	800.087,30	
RESULTADO DE LA MEDIA ARITMÉTICA EXPRESADO EN TANTO PORCENTUAL Y EN PRECIO:				
85,68 %: 4 licitadoras= 21,42 % .				
800.087,30 €: 4 licitadoras = 200.021,83 €				

CONCLUSIONES IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

Una vez aplicado los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta puede ser considerada anormalmente baja, se verifica lo siguiente que entre las ofertas presentadas:

- No existe ninguna que sea superior a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales.
- Ninguna de ellas es inferior en 10 unidades porcentuales a ésta.

Por todo ello se concluye que no se han identificado ofertas en presunción de anormalidad.

2.4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.4.1. Proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas de todos los licitadores han mejorado el presupuesto base de licitación, establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 6º.1 del Anexo 0 del mencionado pliego, como se ha detallado en el apartado 2.2 de este informe.

Las puntuaciones que les corresponden a las proposiciones económicas de cada licitador, en aplicación del baremo y la fórmula fijados en el apartado 9º.1.2 del citado Anexo 0, son las que se reflejan en el siguiente cuadro, habiendo obtenido la puntuación máxima, 94 puntos, el licitador que ha ofertado la mayor baja aplicable a todos los precios unitarios del Anexo nº 2, del pliego de prescripciones técnicas y puntuándose al resto proporcionalmente:

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





OFERTA Nº	LICITADORES	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1ª	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	248.156,37	9,25
2ª	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	203.178,19	74,38
3ª	GOEXTIN S.L.	189.636,37	94
4ª	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, S.L.	199.818,19	79,25
5ª	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	207.454,55	68,19

2.4.2. Ampliación del período de garantía.

A las empresas que han ofertado la ampliación del período mínimo de garantía de 6 meses, exigido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas, se le ha concedido 1 punto, hasta un máximo de 6, por cada mes adicional, siendo las mejoras ofertadas por los licitadores y las puntuaciones que les corresponden las que se reflejan en el siguiente cuadro:

OFERTA Nº	LICITADOR	OFERTA MESES	PUNTUACIÓN
1ª	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	NO MEJORA	0
2ª	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	6	6
3ª	GOEXTIN S.L.	6	6
4ª	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, S.L.	6	6
5ª	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	6	6

2.4.3. Clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores en orden decreciente de puntuación.

Por lo anteriormente expuesto, sumadas las puntuaciones obtenidas por cada licitador, y atendiendo a lo regulado en el artículo 150 Ley 9/2017, las proposiciones aceptadas y ordenadas de manera decreciente son las siguientes:

CLASIFICACIÓN ORDEN DECRECIENTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	GOEXTIN, S.L.	94	6	100
2ª	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, S.L.	79,25	6	85,25
3ª	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	74,38	6	80,38
4ª	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	68,19	6	74,19
5ª	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	9,25	0	9,25

3. CONCLUSIONES.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, una vez aplicado el baremo establecido en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa y en el apartado 9º del Anexo 0 del mencionado pliego se concluye que la

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/07/2022 12:29:20
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 09:01:29		
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	01/07/2022 10:38:23		
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	29/06/2022 09:22:08		
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 08:56:02		
	Macarena Maldonado Marín	Firmado			
Observaciones		Página	16/24		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==				





oferta más valorada de las que han concurrido a este procedimiento de licitación es la presentada el licitador GOEXTIN, S.L., con C.I.F. N° B92574854, cuyas características se resumen a continuación:

- Ha ofertado una baja porcentual aplicable a todos los precios unitarios del Anexo nº 2 del pliego de prescripciones técnicas cifrada en 25,50 %.
- Ha ampliado el período mínimo de garantía establecido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas aplicables a las reparaciones en 6 meses, siendo el período total de garantía para este tipo de prestaciones de 12 meses.

En virtud de lo previsto en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativa, a este contrato le es de aplicación la Disposición Adicional 33º de la LCSP, por tener un presupuesto máximo limitativo, estando obligado el empresario a ejecutar las prestaciones incluidas en su objeto de forma sucesiva, sin que pueda determinarse con exactitud el número de ellas al tiempo de celebrar éste, por lo que el contrato se adjudicará por el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que asciende a la cantidad de 254.545,46.-euros, más la cantidad de 53.454,55.-euros, correspondientes a la suma del 21 % de IVA, lo que supone un total de 308.000,00.-euros.

Conforme a lo establecido en el apartado 7º.1 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, el plazo total de duración del contrato será de dos (2) años, contados desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio 2024, o en el plazo máximo de siete (7) días contados desde el día hábil siguiente al de su formalización, si fuera posterior”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 30/22 - INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN, Y REPARACIONES DE AVERÍAS.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: GOEXTIN S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., obtiene como valoración total 85,25 puntos.

3ª Proposición: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 80,38 puntos.

4ª Proposición: SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., obtiene como valoración total 74,19 puntos.

5ª Proposición: JOMAR SEGURIDAD S.L., obtiene como valoración total 9,25 puntos.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==		





Segundo: Adjudicar la contratación del **INTERVENCIONES EN HIDRANTES Y EN ELEMENTOS INTEGRANTES: INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN A NORMATIVA; REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN, Y REPARACIONES DE AVERÍAS, EXPTE. Nº 30/22**, a la entidad **GOEXTIN S.L.**, con CIF: B92574854, en la cantidad de **308.000,00 €**, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2024, o en el plazo máximo de siete (7) días contados desde el día hábil siguiente al de su formalización, si fuera posterior, conforme a lo establecido en el apartado 7º.1 del Anexo 0 del pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa, con el conforme del Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, de fecha 8 de junio de 2022, anteriormente transcrito.

En virtud de lo previsto en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativa, a este contrato le es de aplicación la Disposición Adicional 33º de la LCSP, por tener un presupuesto máximo limitativo, estando obligado el empresario a ejecutar las prestaciones incluidas en su objeto de forma sucesiva, sin que pueda determinarse con exactitud el número de ellas al tiempo de celebrar éste, por lo que el contrato se adjudicará por el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que asciende a la cantidad de 254.545,46.-euros, más la cantidad de 53.454,55.-euros, correspondientes a la suma del 21 % de IVA, lo que supone un total de 308.000,00.-euros.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VIII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 2/22 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado Mantenimiento, Proyectos y Obras, con el Vº Bº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 9 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” (Sobre electrónico único)

Tras la apertura del sobre electrónico único **“Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”**, de las ofertas recibidas para la contratación de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL, EXPTE. Nº 2/22”**, se realiza el análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, para la remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a propuesta de adjudicación que deberá efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





Ç

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas económicas presentadas a este expediente se realizará según lo contemplado en el apartado 9.1 del Anexo 0 del Expediente:

“9.1.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación de este expediente se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP.

La valoración de las proposiciones se realizará según la siguiente fórmula:

$$P_T = P_1 + P_2 + P_3 = 100 \text{ puntos}$$

Siendo:

P₁: Puntuación en criterio económico.

P₂: Puntuación en la mejora Incremento de Suministro sin coste.

P₃: Puntuación en la mejora Retirada de elementos antiguos existentes en el ámbito de actuación del contrato.

Los criterios de valoración de las proposiciones para cada este expediente serán:

1. P₁: LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA: (HASTA 55 PUNTOS):

La valoración de la mejora oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

En consecuencia, las empresas que liciten a este expediente deberán ofertar un porcentaje de baja único al presupuesto base de licitación.

Se analizarán todas las ofertas presentadas comparándose las ofertas y asignándose 55 puntos a la mejor oferta económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = 55 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x: Valoración de la proposición x

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		





- P_{BL} : Presupuesto base de licitación
- O_x : Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} : Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

2. INCREMENTO DE SUMINISTROS SIN COSTE (HASTA 30 PUNTOS)

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que un aumento importante de los suministros objeto de este contrato, de manera gratuita, comportará un notable ahorro económico para esta corporación dentro del cumplimiento de este contrato, así como para la satisfacción de los intereses públicos que se pretenden alcanzar con la tramitación del expediente.

Obtendrán hasta un máximo de **30 PUNTOS** las empresas licitadoras que se comprometan a incrementar las cantidades a suministrar e instalar sin coste para la administración contratante. Se adjunta tabla de valoración donde se indican la puntuación que se obtendrán en función de las unidades suministradas sin coste:

PUNTUACIÓN MEJORAS			
MEDICIÓN	UDS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MEJORA
m ²	100,00	PAVIMENTO SEGURIDAD: Pavimento continuo absorbedor de impactos, para una altura máxima de caída media de 1,6 m en toda la zona ejecutada, en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, formado por una capa inferior de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor, color a elegir de la carta RAL.	30,00

En consecuencia, obtendrán 30 puntos las empresas que realicen el suministro e instalación, sin coste para esta administración de 100 m² de pavimento continuo de seguridad para áreas de juego infantil según las condiciones expresadas en la tabla de puntuación de las mejoras. De igual forma se valorarán proporcionalmente las ofertas que incluyan un número inferior al especificado.

3. RETIRADA DE ELEMENTOS ANTIGUOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE: (15 PUNTOS)

Se justifica este criterio de valoración por el hecho de que la retirada de elementos antiguos por parte del adjudicatario conlleva un ahorro económico y una limpieza del espacio donde se va a realizar el suministro, dado que de lo contrario deberá afrontarlo la propia entidad con el coste que el mismo genera.

Se asignarán **15 puntos** a las empresas licitadoras que, sin coste para esta administración, asuman la retirada del pavimento existente en las áreas de juego infantil donde se realicen los trabajos. En consecuencia, dado que se ha de ejecutar un total de 1.150 m² de instalación de nuevos pavimentos, la mejora consistiría en la retirada de los 1.150 m² de pavimentos antiguos existentes en las áreas de juego objeto de remodelación. Estos trabajos contemplados dentro de la mejora incluirían el traslado y gestión de los residuos a vertedero autorizado.

Los pavimentos a retirar como parte de la mejora serán desmontados de forma ordenada, adoptando todas las medidas de seguridad necesarias. Todos los residuos procedentes del desmontaje y/o levantado serán cargados y transportados por cuenta del contratista y con sus medios hasta el punto de eliminación. Todo el residuo será eliminado de forma selectiva en

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==		





instalación autorizada y conforme a lo que establece la legislación vigente para este tipo de residuo. El desmontaje/levantado incluirá la recogida y eliminación de todos los residuos de escombros de cimentación que puedan generarse en esta operación. Los trabajos incluirán a cuenta del contratista la limpieza a fondo de la base sobre el que se asentaba el pavimento levantado mediante la aplicación de todos los medios necesarios y la eliminación de los restos de cola que pudieran quedar de todo el espacio, antes de la instalación del nuevo pavimento.”

2.- OFERTAS RECIBIDAS

Se exponen a continuación las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras a este expediente:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 95.323,50 € I.V.A. no incluido)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	BAJA OFERTADA (%)
1	APSOL IBÉRICA S.L.	83.777,50 €	12,11%
2	AXAPLAY S.L.	77.750,00 €	18,44%
3	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	84.448,00 €	11,41%
4	CONTENUR S.L.	76.439,91 €	19,81%
5	CROUS EXPERT S.L.	81.250,00 €	14,76%
6	JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.L.	92.575,00 €	2,88%
7	OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	80.013,00 €	16,06%
8	SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	95.323,50 €	0,00%
9	SETYMA MEDIO AMBIENTE S.A.	86.029,46 €	9,75%

3.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

En el apartado 9 del Anexo 0 de Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente se expone:

“Conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. Por ello, dado que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, se establece conforme a lo dispuesto por el artículo 149.2.b de la LCSP, los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

Siendo el precio ofertado el criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación se considerará, en principio, como anormalmente baja toda proposición cuyo porcentaje ofertado exceda en un 5,00 % o más a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, actuándose en la forma establecida en el artículo 149 de la LCSP.

El cálculo de dicho valor se realizará según la siguiente fórmula:

$$O_{a.b.} = \left[\frac{\sum O_p}{N_{o.p.}} \right] * 1,05$$

Siendo:

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado		04/07/2022 12:29:20	
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado		04/07/2022 09:01:29	
	Rosalía Budría Serrano	Firmado		01/07/2022 10:38:23	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado		29/06/2022 09:22:08	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		29/06/2022 08:56:02	
Observaciones		Página	21/24		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==				





- $O_{a,b.}$: Porcentaje de baja (%), a partir del cual una oferta será considerada, en principio, como anormalmente baja.
- $O_p.$: Sumatorio de las ofertas presentadas (%).
- $N_{o,p.}$: Número de ofertas presentadas.

Las empresas licitadoras cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad, serán requeridas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los suministros realizados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Igualmente, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

A continuación, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer el valor a partir del cual se podrá considerar que las proposiciones económicas como anormalmente bajas.

La fórmula para el cálculo del porcentaje a partir del cual se considerará que una oferta presenta valores anormalmente bajos es:

$$O_{a,b.} = \left[\frac{\sum O_p}{N_{o,p.}} \right] \cdot 1,05 = \left[\frac{105,23\%}{9} \right] \cdot 1,05 =$$

$$O_{a,b.} = 12,28\%$$

Comprobadas las ofertas con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se aprecia el carácter anormalmente de 4 proposiciones:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA ÁREAS DE JUEGO INFANTIL (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 95.323,50 € I.V.A. no incluido)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (I.V.A. no incluido)	BAJA OFERTADA (%)
2	AXAPLAY S.L.	77.750,00 €	18,44%
4	CONTENUR S.L.	76.439,91 €	19,81%

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpx2RN0sFCMg==		





5	CROUS EXPERT S.L.	81.250,00 €	14,76%
7	OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	80.013,00 €	16,06%

Las empresas licitadoras cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad, habrán de ser requeridas para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los suministros realizados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Igualmente, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por último, se considera necesario conceder a las empresas licitadoras que hayan de justificar sus proposiciones un plazo máximo de 5 días hábiles.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, requerir a los licitadores **AXAPLAY, S.L., CIF: B93311389, CONTENUR, S.L., CIF: B82806738, CROUS EXPERT, S.L., CIF: B67152173, Y OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L., CIF: B32425654**, cuyas ofertas están incurso en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 19/22 - SERVICIOS DE DECORACIÓN, ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN (LOTE 1), DE CONTROL TÉCNICO PARA LA DISPOSICIÓN DEL SONIDO Y LUCES DE ESCENARIO, Y AMBIENTACIÓN MUSICAL (LOTE 2), Y DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (LOTE 3), DESTINADOS A LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “EL RENGUE” DURANTE LA FERIA DE AGOSTO DE ESTE AÑO 2022 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	Firmado	04/07/2022 12:29:20
Firmado Por		
Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 09:01:29
Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	01/07/2022 10:38:23
Rosalía Budría Serrano	Firmado	29/06/2022 09:22:08
Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Macarena Maldonado Marín		
Observaciones	Página	23/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpxjx2RN0sFCMg==	





La Secretaria de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 25 de mayo de 2022, se propuso la adjudicación del Lote 3 a la entidad **SEGURETAT VIGILANCIA I PROTECCIÓ SAFOR S.L., CON CIF: B98509052**, requiriéndoles, con fecha 1 de junio de 2022, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, cumplido el día 10 de junio de 2022 el plazo establecido al efecto, y no habiendo aportado la documentación requerida.

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Único: Proponer, al órgano de contratación, se declare desierto el **LOTE 3: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “EL RENGUE”**, del **EXPEDIENTE 19/22**, al no existir otro licitador al que proponer como adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria María Pérez Molinero	Firmado	04/07/2022 12:29:20
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	04/07/2022 09:01:29
	Rosalía Budría Serrano	Firmado	01/07/2022 10:38:23
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/06/2022 09:22:08
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	29/06/2022 08:56:02
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AGnK+pKNsfpjx2RN0sFCMg==		

